MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2690

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 430/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSTRUPAR S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – LOTE 3 TRAMO CORONEL OVIEDO - LA PASTORA. ID 331.957.

Asunción, 30 de octubre de 2019.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 430/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSTRUPAR S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – LOTE 3 TRAMO CORONEL OVIEDO - LA PASTORA**, y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG Ministro N° 430/2017, suscrito con CONSTRUPAR S.A. establece en la Cláusula 15.6 "Interés por mora", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato cuanto sigue:

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 15.6.2 de las CEC,

La aplicación de la **fórmula del interés moratorio contempla los cálculos que incluyen:**

- N° de certificado.
- N° de mesa de Entrada al MOPC y Fecha de Presentación.
- Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 de las CEC dice "La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado mensual de obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. "El plazo de pago de la factura será de treinta (30) días.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2690

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 430/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSTRUPAR S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – LOTE 3 TRAMO CORONEL OVIEDO - LA PASTORA. ID 331.957.

17.2.3 a partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

- La fecha de acreditación, que es la determinada por la Dirección de Finanzas y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
- Numero de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
- Cabe apuntar que los montos cálculos para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente.
- Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de obligación.
- Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora.
- La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<=1 año.
- Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M.O.P.C.

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 1 ENE/2018 al 3 MAR/2018, 6 JUN/2018, al 10 OCT/2018 y 12 DIC/2018, cuya suma asciende a **Gs. 304.749.023 (Guaraníes, trescientos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil veintitrés) IVA incluido, con** lo cual se tiene un porcentaje total del 1,01% respecto al monto contractual que es de **Gs. 29.898.912.428 (Guaraníes veintinueve mil ochocientos noventa y ocho millones novecientos doce mil cuatrocientos veintiocho) IVA incluido.**

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2690

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 430/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y CONSTRUPAR S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – LOTE 3 TRAMO CORONEL OVIEDO - LA PASTORA. ID 331.957.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 2066 del 23 de octubre de 2.019.

Que, la Dirección Técnica de Control Interno ha emitido su Informe DTCI N° 36/2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el monto de **Gs. 304.749.023 (Guaraníes, trescientos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil veintitrés) IVA incluido,** en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados del N° 1 ENE/2018 al 3 MAR/2018, 6 JUN/2018, al 10 OCT/2018 y 12 DIC/2018, que representa el 1,01% respecto al monto contractual de Gs. 29.898.912.428 (Guaraníes veintinueve mil ochocientos noventa y ocho millones novecientos doce mil cuatrocientos veintiocho) IVA incluido del Contrato SG Ministro N° 430/2017, suscrito con el CONSTRUPAR S.A. para la ejecución de la obra **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – LOTE 3 TRAMO CORONEL OVIEDO - LA PASTORA.**

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.019.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A002517

AWD/aan

COPIA
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.